

V. OTROS ANUNCIOS

118 NOTARÍA DE DON CARLOS RIVES GRACIA

Yo, Carlos Rives Gracia, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en la Capital.

Hago saber: Que en mi notaría sita en Madrid, calle General Arrando, número 19, bajo derecha, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Piso bajo izquierda, bloque B-13, casa número 1, en Madrid, calle Duquesa de Parcent, número 34.

Está situado en planta baja, parte izquierda del edificio. Se destina a vivienda y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo.

Ocupa una superficie aproximada útil de 59,87 metros cuadrados.

Linda: frente, calle de su situación a la que tiene tres huecos; derecha, entrando, caja de escalera por donde tiene su entrada patio al que tiene un hueco y piso bajo derecha; izquierda, pared limítrofe izquierda de la finca; y fondo, testero de la finca al que tiene tres huecos.

Tiene una cuota de participación de una doceava parte.

Inscripción: figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 412, libro 412, folio 48, finca número 33.629, inscripción cuarta.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 1 de febrero de 2012, a las once horas, siendo el tipo base el de 277.169, 23 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 29 de febrero de 2012, a las once horas, siendo el tipo base el 75 por 100 de la primera; de no haber postor o si resultare fallida, la tercera subasta, el día 30 de marzo de 2012, a las once horas, sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 10 de abril de 2011, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría o en entidad de crédito, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario o justificante de su ingreso en entidad de crédito. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2011.—El notario, Carlos Rives Gracia.

(02/11.123/11)